

# CJD sobre el Mercado Financiero

Este documento ha sido editado por Carlos Javier Díez Murias DNI 14892214J

---

*Carlos Javier Díez Murias actúa en este documento en su propio nombre y derecho, actúa también en nombre de Documentor, software y desarrollos matemáticos S.L., de la que es representante legal a todos los efectos. Igualmente extiende su actuación a cualquiera de las marcas o nombres comerciales con los que pueda conocerse su trabajo, tanto en la Red de Internet como fuera de ella, aplicándose este ámbito a todo tipo de soportes tanto físicos como electrónicos. Se señalan explícitamente los dominios Web: 'documentor.es' y 'kbourbaki.com'. En adelante las referencias en este documento con las siglas CJD, deben interpretarse como una referencia conjunta a todos y cada uno de los anteriores.*

*Entiéndase este documento como el hecho expreso de dar a conocer públicamente el alcance de cualquiera de las actuaciones de cualquiera de los intervinientes señalados en cualquiera de sus relaciones con cualquier usuario de sus servicios, especialmente en lo que concierne a Regulación MIFID y/o normativas similares que pudieran existir en el presente o en el futuro.*

*Este documento es de obligada lectura y aceptación para cualquier visitante de los dominios Web de CJD, sea cual sea la calidad en la que actúe. El mero hecho de seguir adelante con el visionado de las páginas de <http://www.documentor.es> implica su declaración de haber leído, haber comprendido y haber dado su expreso consentimiento a todas las condiciones y estipulaciones que se expresan en este documento.*

*Cualquier uso o exhibición pública no autorizados de este documento está expresamente prohibida.  
© Carlos Javier Díez Murias 2010-2011. Todos los derechos reservados.*

I– En ningún momento CJD actúa como Intermediario, Agente o Asesor de ninguna clase, siendo su ámbito de trabajo exclusivamente la información procesada de datos y noticias de público conocimiento, que pone a disposición de sus usuarios, normalmente mediante medios electrónicos a través de la WEB.

II– CJD declara no encontrarse concernido por la Normativa MIFID. Si en algún momento creyera usted que es así, y que se encuentra protegido por dicha Normativa, deberá comunicarlo inmediatamente a CJD para que éste, en su caso, tome las oportunas medidas para subsanar lo que, sin duda, será un mero error ortográfico, sintáctico o de procedimiento, sin más intención.

III– En relación con el punto II anterior, se señalan como explícitamente excluidos del ámbito operativo de CJD todos los procesos señalados en la directiva MIFID Anexo I, secciones A y B. En particular destacamos el punto B (5) del anexo, que se refiere a: "Investment research and financial analysis or other forms of general recommendation relating to transactions in financial instruments" señalando que nuestros análisis son siempre la exhibición de los resultados de la pura aplicación de teorías y fórmulas generalmente admitidas en la Comunidad Financiera, y como tal exhibición de resultados nunca toman la forma de 'general recommendation'. Si en algún momento le pareciera al usuario que lo dicho o escrito es de este tenor, debe atenerse a lo declarado en este documento, en su totalidad, y especialmente en lo dicho en el apartado II.

IV– Igualmente en relación al punto II anterior, se explicita que CJD no "asesora en materia de inversión", y ello porque no cumple las condiciones exigidas para que su actuación se considere asesoría. Consideramos que nuestra actuación no cumple ninguna de las condiciones exigidas, y para ello aclaramos que: i) Nunca consideramos la calidad de un cliente como inversor o posible inversor, sino que, para nosotros, usted es un estudioso del mercado que quiere probar la bondad de alguno de los sistemas que exponemos a título de investigación particular; ya sabe por nuestras numerosas referencias a ello, que estamos en contacto con empresas y personas que sí pueden darle -esta vez como inversor- los correspondientes avisos individualizados y le explicamos cómo puede recurrir a ellos. ii) Nunca hacemos recomendaciones basadas en sus condiciones personales, y ello es evidente porque las desconocemos totalmente y nunca les preguntamos sobre las mismas, de cualquier manera un tratamiento 'académico' como el que hacemos nunca podrá considerarse personalizado por su misma esencia de 'académico'; nuestros análisis solamente son concretos desde un punto de vista 'ejemplificador de los resultados'. En relación a esto, vea por favor el apartado X de este mismo documento. Si en algún momento le pareciera al usuario que lo dicho o escrito es de este tenor, debe atenerse a lo declarado en este documento, en su totalidad, y especialmente en lo dicho en el apartado II.

V– Si en algún caso se hiciera uso de fórmulas propias no estandarizadas, el usuario será advertido de ello

indicándole con toda claridad que es una fórmula experimental cuyo alcance es forzosamente limitado y cuyas consecuencias son, por el momento, imprevisibles.

VI– Si pudiera parecer que, como consecuencia de algún proceso -en general matemático-, algunos de los sistemas o datos que ofrece son recomendaciones de compra o de venta, debe estar usted avisado de que no es así en ningún caso y comprender que, para demostrar la efectividad o para desarrollar un sistema matemático en la práctica, éste debe ejemplificarse sobre activos concretos, cuya exposición pudiera dar lugar a equívocos.

VII– CJD no hace afirmación alguna explícita sobre la bondad de los activos que referencia o sobre los resultados de los sistemas que expone. Si en algún momento pareciera que las afirmaciones son del tenor anterior, es su obligación tomarlas como meras licencias publicitarias sin más consecuencias. Si decide Vd. utilizar de algún modo cualquiera de los sistemas y/o contenidos expuestos por CJD, estará actuando por su exclusiva cuenta y riesgo, y en ese y en cualquier sentido derivado, CJD queda explícitamente exonerado por Vd. de responsabilidad alguna sobre las consecuencias de su acción.

VIII– Los comunicados que elabora CJD pueden contener *declaraciones prospectivas* del estilo de las definidas en la “Private Securities Litigation Reform Act” de 1995 en Estados Unidos (la referencia a este documento se hace sólo como medio para entender el sentido de este apartado, reconocemos que no tiene validez legal). Los lectores no deben depositar una confianza indebida en estas *declaraciones prospectivas* a futuro. Todas las *declaraciones prospectivas* se basan en expectativas actuales e implican una serie de supuestos, riesgos e incertidumbres que podrían causar que los resultados reales difieran notablemente de tales *declaraciones prospectivas*. De este modo, las palabras tales como “anticipar”, “si”, “creer”, “plan”, “estimar”, “esperar”, “pretender”, “puede”, “podría”, “debería”, “voluntad”, y otras expresiones similares son declaraciones a futuro. La materialización de lo expresado en dichas *declaraciones prospectivas* es inherentemente incierta, y debe reconocerse que los resultados reales pueden diferir de las expectativas.

IX– Dondequiera que exista una Lista de Productos, sea o no a modo de Selección, el lector debe saber que CJD escoje los productos que expone atendiendo tan sólo al interés generado por el público y al volumen percibido de los mismos. CJD filtra estos productos, procurando siempre que sean referenciados y utilizados en Carteras Profesionales de al menos un Fondo registrados y de prestigio, de este modo evita la introducción de elementos poco líquidos o de difícil manejo. Queda claro que todo lo anterior se realiza siguiendo métodos puramente estadísticos, sin ningún proceso añadido por parte de CJD.

X– En ocasiones, CJD informará y podrá mantener informados a sus usuarios de las características de ciertos activos generando análisis e informes. Como se ha dicho más arriba, estos informes se realizan desde un punto de vista estrictamente matemático, sin opinión expresa del autor sobre la bondad de la inversión que no sea una consecuencia natural de la aplicación de los patrones citados y del método académico utilizado. Más en concreto, lo que CJD está ofreciendo es la posibilidad de realizar un análisis matemático con medios -generalmente software de elevado precio-, que no están al alcance del inversor estándar y que sólo son ofrecidos por las Entidades Financieras a clientes de muy alta gama. Pretendemos por tanto poner al alcance de todos los usuarios herramientas que creemos útiles para gestionar su propio riesgo y estamos convencidos de que con ello colaboramos al desarrollo de los Mercados Financieros en el más recto sentido.

XI– No habiendo prospección ni valoración propia en los informes expuestos al público, se entenderá que proceden de elaboración de terceros. Normalmente CJD procurará explicitar este extremo con la leyenda “elaboración de terceros”, “elaboración externa” o similar. En el caso de que por error u omisión no se haya incluido la leyenda explícitamente, deberá ser considerada como puesta en virtud de esta cláusula IX. Quedan a disposición pública los documentos originales -o en su caso los hipervínculos de Internet- que se hayan utilizado para extraer las diversas reseñas que puedan referenciarse; estas reseñas pueden ser solicitadas a CJD que las enviará al interesado con tan sólo un pequeño cargo por manipulación.

XII– CJD se libera explícitamente de toda responsabilidad sobre decisiones de inversión del propio cliente, el cual actuará siempre en su nombre propio y derecho, quedando exclusivamente a la discrecionalidad de éste las decisiones de inversión y de gestión de su propia cartera. Más en concreto, CJD se exime de toda responsabilidad sobre las decisiones de inversión que el cliente pueda tomar sobre la base de sus informes o

la lectura de sus páginas, habida cuenta que dichos informes y/o páginas no suponen propuesta de inversión de clase alguna.

